



IPSE-DO-F28

Página 1 de 2

Bogotá, D.C., 10-08-2022

CIRCULAR No 20221300000274

PARA: **FUNCIONARIOS DEL IPSE**

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: JORNADA LABORAL

Con ocasión a que la Resolución No. 666 de 2022 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que da por terminada la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID -19 a partir del 30 de junio de 2022 y en consideración a la Directiva Presidencial No. 04 del 9 de junio de 2021, que impartió directrices a todas las entidades del orden nacional, para retornar a la presencialidad con sujeción al protocolo de bioseguridad, la administración del IPSE emite la presente circular, previas las siguientes consideraciones:

Las directivas del IPSE atendiendo las instrucciones impartidas sobre la materia y entendiendo la necesidad de continuar con el regreso a las oficinas, informa a todos los funcionarios la directriz para retornar totalmente a la presencialidad a partir del 16 de agosto de 2022, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad previstos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, los horarios para los funcionarios del IPSE a partir del próximo 16 del presente mes y año, será de cinco días en la oficina, con dos opciones de horarios: 7:00 a.m. a 4:00 p.m y de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Excepcionalmente, en caso de enfermedades de base o comorbilidades, éstas se analizarán por parte de la administración, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la EPS y/o ARL, al igual que la situación particular de cada funcionario y los casos nuevos que se presenten

En todo caso es necesario que los funcionarios cumplan con las medidas de autocuidado y responsabilidad:

✓ Reportar al jefe inmediato cualquier caso de contagio que presente en su lugar de trabajo o su familiar, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130

PBX: (57 1) 639 7888





IPSE-DO-F28

Página 2 de 2

Bogotá, D.C., 10-08-2022

CIRCULAR No 20221300000274

✓ Aislamiento. En caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, reportando a la EPS y al jefe inmediato, para efectos de legalización se deberá remitir el certificado de aislamiento a Talento Humano y a Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social

Agradecemos a todos los colaboradores dar estricto cumplimiento a la presente circular.

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Leidy Jazmín Pardo Reyes – Asesora Contratista Secretaría General 🙀

Martha Cecilia Gómez – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Nohora Hilda Pedraza, Coordinadora Grupo SST y Bienestar Social

Proyectó. Adriana M. Arias - Contratista Grupo Talento Humano AMA